INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-VALLEELCERRITO-0007-2025
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA -ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO (V)

PARA: **JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS**
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Supervisora

Contrato de prestación de servicios MC-VALLEELCERRITO-0007-2025 del 21 de abril de 2025

DE: **JUAN SEBASTIAN CHAPARRO CASAS**
Contratista

Asunto: Informe de actividades – segunda cuota del contrato de prestación de servicios MC-VALLEELCERRITO-0007-2025 del 21 de abril de 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, MIENTRAS SE ADOPTA UNA MEDIDA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS

Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios MC-VALLEELCERRITO-0007-2025 del 21 de abril de 2025, se ha estipulado las siguientes obligaciones del Contratista:

Obligaciones Específicas:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD
1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo	El Hogar de Paso está disponible 24/7 para la atención de las niñas, niños y adolescentes en la modalidad Hogar de paso submodalidad Casa hogar.
2. Brindar los medios necesarios para el buen funcionamiento en la modalidad hogar de paso	El Hogar de Paso cuenta con los recursos logísticos, de infraestructura, alimenticios, de dotación y trasporte seguro para el buen funcionamiento de la modalidad de atención Se cuenta con la licencia de funcionamiento del ICBF para operar la modalidad en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca. En el primer informe se entregó copia de la licencia y apenas tengamos la licencia bienal la adjuntaremos como soporte al informe.

3. Velar por el cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes a su cargo	La casa hogar cuenta con un equipo psicosocial (psicóloga, trabajador social), de salud (nutricionista) y un equipo operativo (servicios generales, auxiliar administrativa, manipuladora de alimentos, dos formadores y coordinadora) que cumple con los lineamientos establecidos por el ICBF para garantizar la atención integral a los usuarios del programa. El equipo psicosocial, de formadores y de salud se reúne semanalmente para planear y evaluar los procesos de atención y las acciones para mantener la calidad en el servicio. Con todo el equipo psicosocial y operativo se brinda capacitación que permita la actualización de temas de interés, la comprensión de la modalidad de atención, adquirir herramientas para el manejo de los casos y temas varios para dar cumplimiento a los protocolos de atención. **ANEXO 1**: Acta de capacitación mensual
4. Cumplir y garantizar la idoneidad del recurso humano	En la Fundación se tiene un proceso de selección del personal que garantiza revisión de hoja de vida, antecedentes legales y sexuales, revisión de referencias personales y profesionales, evaluación de la historia laboral en la que se tenga experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes tanto en la restitución de derechos como en programas de protección, prevención y abordaje con este grupo poblacional. Se realiza inducción personal y colectiva, así mismo se cuenta con protocolos varios que permiten estandarizar el servicio de atención tanto en lo formativo, pedagógico, nutricional, legal, entre otros, de modo que el personal psicosocial, de salud y operativo cumplan con los debidos procesos para garantizar idoneidad en la prestación del servicio, y adecuada relación con las autoridades competentes (ICBF, Comisarias de familia, Alcaldía) para mantenerlos informados respecto al caso mientras las niñas, niños y adolescentes están en el hogar de paso. **Anexo 2:** Plan de capacitación y capacitaciones realizadas
5. Proporcionar a los usuarios desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y cena, además de contar con un espacio físico destinado para la atención de los niños, niñas y adolescentes que ingresan con requerimientos de dotación de la logística necesaria	Se tiene la minuta aprobada por el ICBF que guía la alimentación diaria de los usuarios, se tiene en el talento humano a una nutricionista que coordina las acciones con la manipuladora de alimento, le hace seguimiento al cumplimiento de las minutas y evalúa las necesidades alimentarias de las niñas, niños y adolescentes vinculados a la fundación. La manipuladora de alimentos esta certificada como tal y se garantiza adecuado almacenamiento y uso de los alimentos dispuestos para las niñas, niños y adolescentes

para garantizar el suministro de alimentación sana y balanceada acorde con los requerimientos nutricionales del ICBF	**Anexo 3:** Minutas, carne de manipulación de alimentos y garantía para el almacenamiento de alimentos
6. Prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de ropa de los usuarios.	Se garantiza que las niñas, niños y adolescentes de casa hogar tengan su dotación de ropa y calzado mientras estén en la fundación, durante el proceso de restablecimiento de derechos por parte de la autoridad competente. Como estrategia pedagógica de autocuidado y adquisición de habilidades para la vida que fomenten su autonomía, los preadolescentes y adolescentes lavan su ropa interior, la camiseta y su pantaloneta. La ropa pesada como sabanas, toallas, cobijas y demás son lavadas por la persona encargada de servicios generales. **Anexo 4:** evidencia de dotación en ropa, calzado y dotación de aseo personal
7. Cumplir con los lineamientos de funcionamiento de hogares de paso, de acuerdo a la resolución 6021 de 2010 de ICBF	La fundación hogar para una vida mejor, cumple con los lineamientos establecidos por el ICBF para la modalidad hogar de paso: casa hogar
8. Contar con el equipo de profesionales (nutricionista, auxiliar administrativo, trabajador social, psicólogo y coordinador de la modalidad, persona quien prepare los alimentos y la vigilancia) de apoyo y de la logística de actividades lúdico-recreativas durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes	El equipo psicosocial y operativo de la Fundación sigue completo para garantizar la atención de las niñas, niños y adolescentes que remiten las autoridades competentes mientras realizan el proceso administrativo de restablecimiento de sus derechos. Se tienen contratadas al siguiente personal: Coordinadora, Trabajadora Social, Psicóloga, Nutricionista, 2 formadores que acompañan el proceso formativo, de apoyo continuo y vigilancia a los usuarios; manipuladora de alimentos y encargada de servicios generales.
/ 9.Velar por vigilancia y la custodia de los niños, niñas y adolescentes en edades de cero (0) a los diecisiete (17) años y once meses, que se encuentren en la modalidad hogar de paso	Se brinda atención las 24/7, se desarrollan actividades lúdicas, pedagógicas, formativas, de psicoeducación, de refuerzo escolar, valoraciones psicológicas, nutricionales y familiares para identificar factores de riesgo y de generatividad y de esta manera orientar la atención mientras están en la casa hogar y luego informar a las autoridades competentes para que de esa forma estos elementos les aporten herramientas para el

	seguimiento del caso de cada niña, niño y adolescente.
10. Asumir los gastos y costos en que eventualmente incurra el contratista por desplazamientos que correrán por su propia cuenta	La fundación cuenta con vehículo con todas las garantías de seguridad y legalidad para el traslados de los niños desde el Municipio de Cerrito Valle hasta la fundación y viceversa para garantizar el servicio mientras se lleva a cabo el proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Se asumen los gastos de peaje y gasolina para garantizar los desplazamientos. **Anexo 5:** documentos del vehículo
11. Garantizar el transporte de los menores de edad en el cumplimiento del objeto contractual	La fundación cuenta con vehículo con todas las garantías de seguridad y legalidad para el traslado de los niños desde el Municipio de Cerrito Valle hasta la fundación y viceversa para garantizar el servicio mientras se lleva a cabo el proceso administrativo de restablecimiento de derechos **Anexo 5:** documentos del vehículo
12.. Fortalecer las practicas saludables en nutrición, higiene y autocuidado	La Fundación desarrolla ejes temáticos transversales a la vida cotidiana de la casa hogar, con ellos se fortalecen sus habilidades para la vida, promoviendo estilos de vida saludable en nutrición, higiene, autocuidado. Se promueven actividades diarias que les ayude a adquirir y/o a mejorar sus habilidades para el cuidado personal y la autoeficacia en el amor propio y el respeto hacia sus compañeros de grupo. **Anexo 6:** Ejes temáticos para la atención a niñas y niños
13. Proporcionar en la modalidad hogar de paso los medios que cumplan con las condiciones adecuadas para la protección y estadía de menores comprendidos en las edades niñez, infancia y adolescencia.	En la casa hogar se cuenta con espacios amplios, confortables, con adecuada iluminación y ventilación, con señalización para venir riesgos de accidentes y caídas, con sillas y mesas adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas y para el consumo de los alimentos. Los dormitorios están separados para las niñas y los niños, las camas llevan sabana y sobre sabana, tiene su respectiva almohada, se tiene corral para garantizar el sueño seguro de los menores de 2 años; en las alcobas hay almarios para garantizar espacio donde los niños coloquen sus pertenencias de dotación. Se cuenta con baño para niñas y baño para niños, que se asean permanentemente para que tengan espacios limpios y promover el autocuidado Se tiene una cocina y una lacena para la preparación y

	conservación de alimentos perecederos y no perecederos, estos espacios son seguros y cumplen con los lineamientos exigidos por el ICBF Se tienen ventiladores, televisor, elementos de oficina para garantizar material impreso para las historias de atención de los niños y para desarrollar actividades formativas, todo el cableado de estos elementos eléctricos está protegido para evitar riesgo de accidentes con los usuarios. De manera continua se decora para que el ambiente sea agradable para las niñas y niños. **Anexo 7:** Condiciones locativas favorables para la protección de las niñas, niños y adolescentes
14. Aportar las hojas de vida de los profesionales, relacionada con la atención de jóvenes en situación de riesgo, de integración, manualidades, apoyo espiritual, y mantenimiento de las instalaciones de la institución.	Se cuenta con profesionales en el área de psicología, trabajo social, nutricionista, técnico en atención integral a la primera infancia, técnico en deportes, manipuladora de alimentos, auxiliar administrativa y servicios generales.
15. El contratista deberá disponer de recurso para gastos destinados a cubrir situaciones imprevistas y/o emergencias en atención a los niños, niñas y adolescentes: A. Leche de iniciación o continuación (menores de 1 año) B. Leche o formulas prescritas para patologías especiales. C. Gastos de salud para situaciones no cubiertas por el régimen de salud no subsidiado (medicamentos y servicios odontológicos)	La Fundación garantiza gastos para lo que exige el contrato y para los imprevistos y de esa manera garantizar el bienestar y la protección de las niñas, niños y adolescentes vinculados al hogar de paso. Los gastos de alimentación, medicina, atención médica para bebes menores de 6 meses están garantizados, así como todos los recursos para su bienestar: teteros, pañales, cremas antipañalitis, shampoo y jabón especial para su piel, repelente para bebés y así prevenir la picazón de insectos, juguetes para su edad, entre otros La Fundación cuenta con un servicio de emergencias con EMI para cubrir 24/7 la atención en salud de las niñas y niños que permanecen en la fundación **Anexo 8:** Contrato con EMI – Servicio de emergencia
16. El contratista deberá suministrar elementos de dotación personal para ser entregados a los beneficiarios del servicio, niños, niñas y adolescentes a su ingreso al hogar de paso según estándares	Desde que ingresan los niños a la fundación se da dotación personal tanto en ropa, calzado como en elementos de aseo personal y esta dotación se les entrega de manera personalizada y se les da para que la lleven una vez la autoridad competente determina el egreso del programa.

de ICBF	Se garantiza toalla corporal, cobijas, sabanas, fundas de almohada y sobre sabanas para las camas de cada niño de tal modo que se garantice la higiene del sueño de los usuarios **Anexo 9:** Dotación en cobijas y sabanas para la adecuada higiene del sueño
17. El contratista deberá suministrar elementos de aseo personal para los beneficiarios del servicio niños, niñas y adolescentes a su ingreso al hogar de paso según estándares del ICBF	La fundación garantiza dotación para el cuidado personal a cada niño y niña de: shampoo, desodorante, jabón para el cuerpo, crema para de manos, toallas higiénicas, peineta, moñas para el cabello, talco para los pies, crema de peinar, gel, cepillo dental, creman dental, crema para depiladora, entre otros elementos según las necesidades que alguno de los usuarios pueda requerir. Para los bebés menores de 2 años se les proporciona, además de elementos de aseo acorde a su ciclo vital, crema antipañalitis, repelente para bebés y la crema dental y cepillo dental, es acorde a su edad para que genere adherencia a los productos: cepillos con figuritas y crema dental infantil de sabores agradables a su paladar. **Anexo 4:** evidencia de dotación en ropa, calzado y aseo personal

Juan S. Chaparro Casas

JUAN SEBASTIAN CHAPARRO CASAS
Contratista
C.C.1.113.634.967 de Palmira

ANEXO 1

ACTA DE CAPACITACION MENSUAL

	ACTA DE REUNIÓN / CAPACITACIÓN	Pagina	1 de 3
Fundación Hogar PARA UNA VIDA MEJOR		Acta Número:	7

FECHA REUNION:	HORA:	SITIO:	PRÓXIMA REUNION:
26/06/2025	1:10 a 2:20pm	Fundación	Jueves, 31 de julio de 2025 / 1 PM

TEMAS A TRATAR:

Capacitación mensual institucional

SC del trabajo en equipo

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se inicia con una lluvia de ideas sobre lo que es el trabajo en equipo
2. Los participantes concluyen que el trabajo en equipo es fundamental para el logro de objetivos, que trabajar en equipo es diferente a trabajar en grupo ya que el equipo se conecta e interactúa de forma interdependiente para alcanzar las metas e intereses en común, se da una sinergia en búsqueda de resultados comunes. Un grupo, aunque tiene un objetivo común, la interacción y dependencia entre los miembros puede ser mínima, cada uno va por lo suyo y hay poco sentido de colaboración. En cambio, un equipo tiene una mayor interconexión, los miembros dependen unos de otros, comparten responsabilidades y colaboran activamente para lograr el objetivo
3. Se subdivide el grupo y cada pareja define una de las C de trabajo en equipo y determinan un plan de mejora para fortalecerla a nivel institucional

COMPROMISO: Deber ser de cada uno en cumplir las normativas y acuerdos establecidos en la fundación
Debilidades: Incumplimiento en horarios
Pasar en alto el uso de pertenencias
Objetos desordenados
Falta de comunicación en cosas puntuales
Fortalezas: Motivación
Falla y mejoramos (retroalimentación)
La unión hace la fuerza y todos están pendientes
Plan de mejora: elevar el sentido de pertenencia
Complementariedad – suma de talentos
Red de apoyo – unir mis saberes para lograr el objetivo propuesto
Empezar con uno mismo de soltar y comunicar cada detalle, no guardarse nada.

COORDINACIÓN: Es cuando existe en un equipo de trabajo la sinergia y comunicación asertiva
Debilidades: inconsistencia de coordinación y comunicación debido a factores imprevistos, donde no se sigue una línea de trabajo y la metodología establecida.

CS Escaneado con CamScanner

Fortalezas Buenos y positivos lazos interpersonales, compañerismo, dedicación vocación y amor por la labor de manera individual y como equipo, se resalta la empatía individual la cual tiene ardua injerencia en el funcionamiento y armonía grupal como equipo de trabajo
Plan de mejora Reconocimiento de las debilidades como equipo de trabajo
tomarnos el tiempo prudencial para analizar todas las soluciones pertinentes para evitar el retraso de funciones individuales que puedan afectar el desarrollo como equipo

COMUNICACIÓN: Conversar y escuchar, escribir y comunicación gestual, transmitir y recibir mensajes
Debilidades: Suposiciones
Generalización
Inseguridad para aclarar
Falta de claridad
Fortalezas Chat institucional
Reunión de equipo
Protocolos establecidos que dan líneas de acción
Ambiente laboral facilita la comunicación
Plan de mejora Hacer aportes puntuales
Claridad en los mensajes
Hablar con y no de, así se evita los malentendidos, chismes y rumores inadecuados
Hablar de manera respetuosa y directa
Preguntar

CONFIANZA: Facilidad de comunicar sin ser juzgado
Brindar tranquilidad al momento de desempeñar una labor, buen manejo de la información
Debilidades: Poca facilidad de comunicar sin ser juzgados
Fortaleza: Manejo de llaves
Delegar tareas u obligaciones como el refrigerio – formatos
Plan de mejora: mejorar la manera (forma) como se dicen las cosas

COMPLEMENTARIEDAD: aprendizaje colectivo y experiencias múltiples, que juntas mejoran la calidad de la Atención dada a los usuarios
Fortalezas: múltiples talentos, experiencias enriquecedoras de cada uno como persona y como profesional
Confianza y credibilidad en los talentos de cada uno
Debilidades: falta disposición al aprendizaje y a compartir con los compañeros
Plan de mejora: potenciar las capacidades y experiencia de cada uno al servicio del equipo de trabajo

ASISTENTES A LA REUNION / CAPACITACIÓN	NOMBRE / CARGO
Martha Lucia González	Coordinadora
Jessica Hurtado	Psicologa
Maria Elizabeth Martinez	Formadora
Marianela González	Manipuladora de alimentos
Darwin Santa	Formador
Kamila Delgado valencia	Auxiliar Administrativa
Nicolas Rodriguez	Formador de apoyo
Angie Katherine Lopez Ortega	Oficios generales

CS Escaneado con CamScanner

ANEXO 2

PLAN CAPACITACION Y CAPACITACIONES REALIZADAS

PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL

La capacitación al talento humano se llevará a cabo a través de las reuniones mensuales que se realizan el ultimo jueves de mes, en las que todo el personal asiste de manera presencial o virtual, según la situación de cada uno de los colaboradores

Se tendrán como capacitadores al mismo personal que labora en la institución y a otros externos que apoyen la gestión de formación, se aprovecharán los saberes y las experiencias de cada uno de los colaboradores y la gestión con otras organizaciones afines que desarrollen acciones en beneficio de la infancia y la adolescencia

Las capacitaciones se formulan con base en lo que se determinó en la PIYC y se van desarrollando temas emergentes según las necesidades que se van identificando en la interacción con los usuarios, en las situaciones que acontecen en la vida cotidiana de casa hogar y en las necesidades de formación del equipo administrativo y operativo.

ITEM	ACCIONES	FRECUENCIA	RESPONSABLE
CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Inducción a personal nuevo.	Cada ingreso	Coordinadora
	Reinducción a personal vinculado	Cada vez que se realicen cambios en el manual de funciones.	Coordinadora
	Evaluaciones de desempeño	Cada tres meses.	Coordinadora Representante legal
	Socialización del Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los	Cada rotación de personal y se refuerza en las reuniones de equipo semanal	Coordinadora Equipo psicosocial

	niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos-2022		
	Socialización de los lineamientos técnicos. 2021.	Cada rotación de personal y y se refuerza en las reuniones de equipo semanal	Coordianadora Equipo psicosocial
	Capacitación y revisión sobre la propuesta de implementación y cualificación PIYC.	Cada rotación de personal y se refuerza en las reuniones de equipo semanal	Coordiandora Equipo psicosocial
	Socialización de la minuta contractual	Durante el proceso de implementación del programa.	Nutricionista
	Ruta de intervención – Ejes temáticos	Trimestral	Formadores y psicóloga
	Capacitación sobre Primeros auxilios psicológicos y actualizaciones	Semestral	Coordinadora y equipo psicosocial
	Socialización del marco normativo que guía la intervención en el hogar de paso (código ético y pacto de	Semestral	Coordinadora Equipo psicosocial

	convivencia)		
	Capacitación de la relación entre salud y nutrición	Semestral	nutricionista
	Capacitación sobre inteligencia emocional.	Semestral	Equipo psicosocial Coordinadora
	Capacitación sobre gestión de las emociones	Semestral	Equipo psicosocial Coordinadora
	Capacitación sobre comunicación asertiva	Semestral	Equipo psicosocial Coordinadora
	Capacitación sobre trabajo en equipo.	Semestral	Equipo psicosocial Coordinadora
	Capacitación sobre liderazgo.	Semestral	Equipo psicosocial Coordinadora
	Capacitación de resolución de conflictos.	Semestral	Equipo psicosocial Coordinadora
	Capacitación manejo del estrés.	Semestral	Equipo psicosocial Coordinadora

	Capacitación sobre la aplicación de la técnica MINDFULNESS. Socialización y sensibilización sobre el código ético Capacitación sobre acoso laboral (Ley de acoso laboral).	Semestral Semestral Semestral	Equipo psicosocial Coordinadora Equipo psicosocial Coordinadora Equipo psicosocial Coordinadora

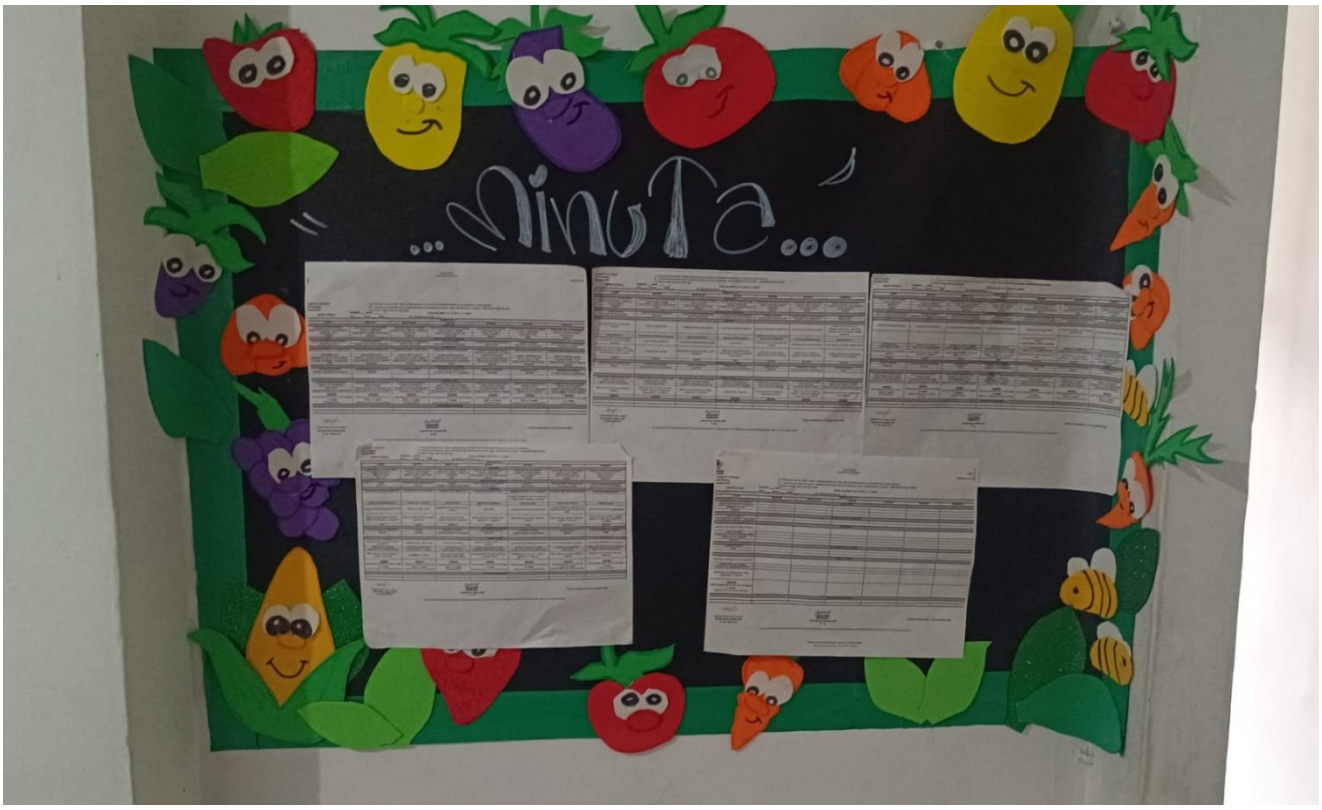
CAPACITACIONES REALIZADAS

- ✓ **DISCIPLINA POSITIVA**
- ✓ **PRIMEROS AUXILIOS**
- ✓ **CONCEPTOS GENERALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

 ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- ✓ **CAPACITACIÓN EN MANEJO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS**
- ✓ **CAPACITACION EN ABORDAJE SOBRE VIOLENCIA SEXUAL**
- ✓ **CAPACITACIÓN EN MINUTAS Y SERVIDO (PORCIONES SEGÚN EDADES)**
- ✓ **CAPACITACIÓN EN TRABAJO EN EQUIPO (LAS 5C DEL TRABAJO EN EQUIPO)**

ANEXO 3

MINUTAS, CARNE DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y GARANTIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS





SANEAMIENTO E.A.T.
PROGRAMAS EN SALUD AMBIENTAL

No. 480295

CERTIFICACIÓN CAPACITACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

QUE MARIA NELA
GONZALEZ TAMAYO
C.C. 29.687.088

ASISTIO AL CURSO DE
B.P.M N° HORAS: 10

PALMIRA, 07/07/2025

Escaneado con CamScanner



EL TITULAR DE LA PRESENTE CERTIFICACION
HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS
EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013

Expedición: 07/07/2025 Vencimiento: 07/07/2026

Director

SANEAMIENTO E.A.T.
PROGRAMAS EN SALUD AMBIENTAL

Palmira: CALLE [illegible] Teléfono : 2700855
Cali: [illegible] 3B # 65 - 123
saneamientoe@gmail.com

Escaneado con CamScanner


ARROZ
LENTEJA
FRIJOL
HARINA
SAL
CANELA
AVENA
PANELA


HUEVOS
MOGOLLA
PAN QUESO
PAN COCO
PAN PUNTO

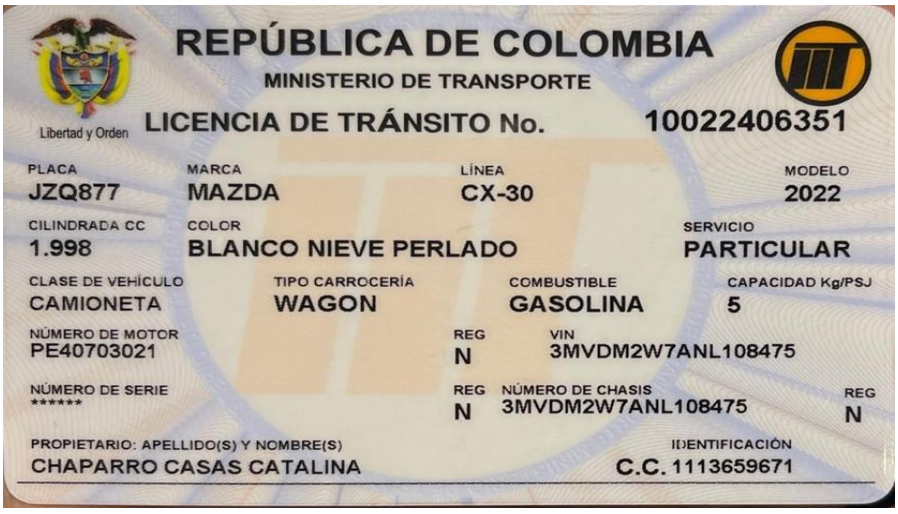
ANEXO 4

EVIDENCIA DE DOTACION EN ROPA, CALZADO Y ASEO PERSONAL



ANEXO 5

TRANSPORTE SEGURO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022406351

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JZQ877	MAZDA	CX-30	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO NIEVE PERLADO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: PE40703021 — REG: N — VIN: 3MVDM2W7ANL108475

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 3MVDM2W7ANL108475 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CHAPARRO CASAS CATALINA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1113659671



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.659.671

CHAPARRO CASAS
APELLIDOS

CATALINA
NOMBRES

Catalina Chaparro C
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1992
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-DIC-2010 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

P-3107900-00282288-F-1113659671-20110223 0025930296A 35991723

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA: seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2025 5 11	2025 5 12	2026 5 11

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/TARIFA	MODELO
90934643 - 612086571	JZQ877	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	MAZDA	CX30	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
PE40703021	3MVDM2W7ANL108475	3MVDM2W7ANL108475	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CATALINA CHAPARRO CASAS	3113586198	CC	1113659671	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	90934643	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 618.900	$ 321.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 942.800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
* El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
* Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
* Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[1] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[2] Según numeral 1 del Art.2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.11 17:42:58 -05:00



ANEXO 6

EJES TEMATICOS PARA LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS

PROCESO PEDAGOGICO
EJES TEMATICO

Con el objetivo de planear las actividades grupales con las niñas, niños y adolescentes del programa y ser consistentes con los objetivos institucionales y con la propuesta de implementación y cualificación (PIYC), se desarrollará un eje temático mensual que es transversal e interconectado con los demás contenidos de la planeación total de actividades.
Teniendo en cuenta el tiempo que las niñas, niños y adolescentes permanecen en la casa hogar, estos ejes temáticos son cíclicos, lo cual representa que al finalizar el sexto tema se inicia nuevamente con el eje temático uno.

Los ejes temáticos seleccionados ayudan a desarrollar competencias psicosociales que favorecen estilos de vida saludables y habilidades sociales reconocidas por la Organización Mundial de la Salud como poderosas para fortalecer el carácter y la personalidad de las niñas, niños y adolescentes, de tal modo que puedan potenciar la toma de decisiones protectoras y asertivas para prevenir situaciones que los expongan a factores de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la violencia sexual, cualquier forma de maltrato, y a la vez favorecen el desarrollo de habilidades comunicacionales para gestionar sus derechos ante los adultos responsables de su desarrollo integral. Con los ejes temáticos se pretende afianzar las habilidades personales, sociales, para manejar la presión externa y tener un estilo de vida positivo y propositivo que favorezca el sano desarrollo físico, mental y emocional.

Si de acuerdo con las necesidades del grupo, las individuales de los usuarios, las condiciones de los ingresos, las situaciones presentadas con las niñas, niños y adolescentes en el hogar, u otras variables ajenas a la planeación de los talleres grupales, es posible que las actividades de un mes no se cumplan en su totalidad (ya que se requiere trabajar un tema concreto y coyuntural), en este caso se debe dar continuidad al eje temático hasta ser concluido, una vez se logre este propósito se inicia con el siguiente eje temático. A estos temas se les llamarán “temas emergentes” y quedarán descritos en el “registro de actividades” que se elabora para llevar el control de las acciones desarrolladas con los usuarios del programa.

Estos ejes temáticos se desarrollarán en las actividades grupales con los usuarios del programa y se reforzarán en las actividades de la vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes, ya que todo el personal de la Fundación estará informado sobre la temática en desarrollo.

PROCESO PEDAGOGICO
EJES TEMATICO

TEMA 1 – Conociéndome y valorándome

Para el desarrollo de este primer eje temático se tendrán en cuenta los siguientes contenidos: Autoconcepto, autoestima, autoeficacia, autocuidado, autoconocimiento

TEMA 2 – Proyecto de vida – Construyendo mi presente y mi futuro

TEMA 3 – Desarrollando habilidades de competencia socioemocional

Para este eje temático se tendrán en cuenta las 5 habilidades para la vida establecidas por la Organización Mundial de la Salud: Comunicación asertiva, pensamiento crítico, pensamiento creativo, empatía, manejo de emociones

TEMA 4 – Desarrollando habilidades de competencia socioemocional 2

Para este eje temático se tendrán en cuenta las otras 5 habilidades para la vida establecidas por la Organización Mundial de la Salud: resolución de conflictos, toma de decisiones, relaciones interpersonales, manejo de estrés, autoconocimiento

TEMA 5 – Afianzando mis valores familiares y sociales

Para el desarrollo de este eje temático se tendrán en cuenta los siguientes valores: respeto, honestidad, responsabilidad, amor, paciencia, disciplina, bondad, solidaridad, perdón, gratitud, entre otros que emerjan según las necesidades del grupo

TEMA 6 – Aprendiendo de mis derechos y mis deberes como ciudadano

Este eje temático se desarrollará considerando los derechos y deberes que las niñas, niños y adolescentes deben tener en los siguientes entornos: familia, escuela, comunidad, sociedad en general y en la fundación mientras permanezcan en ella.

La planeación de las actividades se debe desarrollar según la siguiente estructura

1. Eje temático:
2. Nombre de la actividad:
3. Objetivos de la actividad: los objetivos deben ser alcanzables y verificables
4. Metodología para el desarrollo de la actividad: las actividades deben ser lúdicas, creativas, participativas, interactivas, pedagógicas
5. Contenido: es un referente conceptual que sustenta la actividad
6. Materiales: son los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad

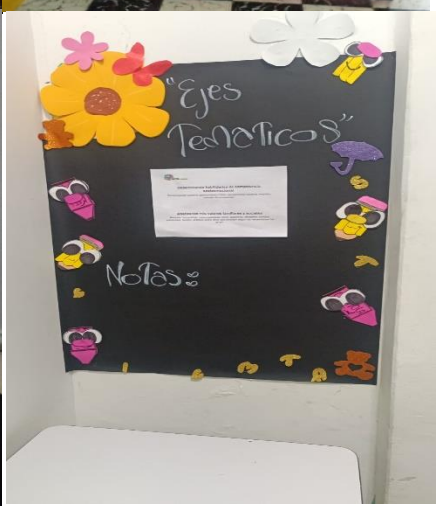
ANEXO 7

CONDICIONES LOCATIVAS FAVORABLES PARA LA PROTECCION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES










RUTAS DE EVACUACIÓN
FUNDACIÓN
HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
Puerta
Usted esta aquí
Extintor
Área Residuos
Botiquín
Lavadero
Salida Principal
Punto de encuentro
Oficina
Cuarto 4
Cuarto 3
Despensa
Baño
Cuarto 2
Cuarto 1
Cocina
Comedor
Aula
Sala
Local Comercial
Calle 30
Oficina

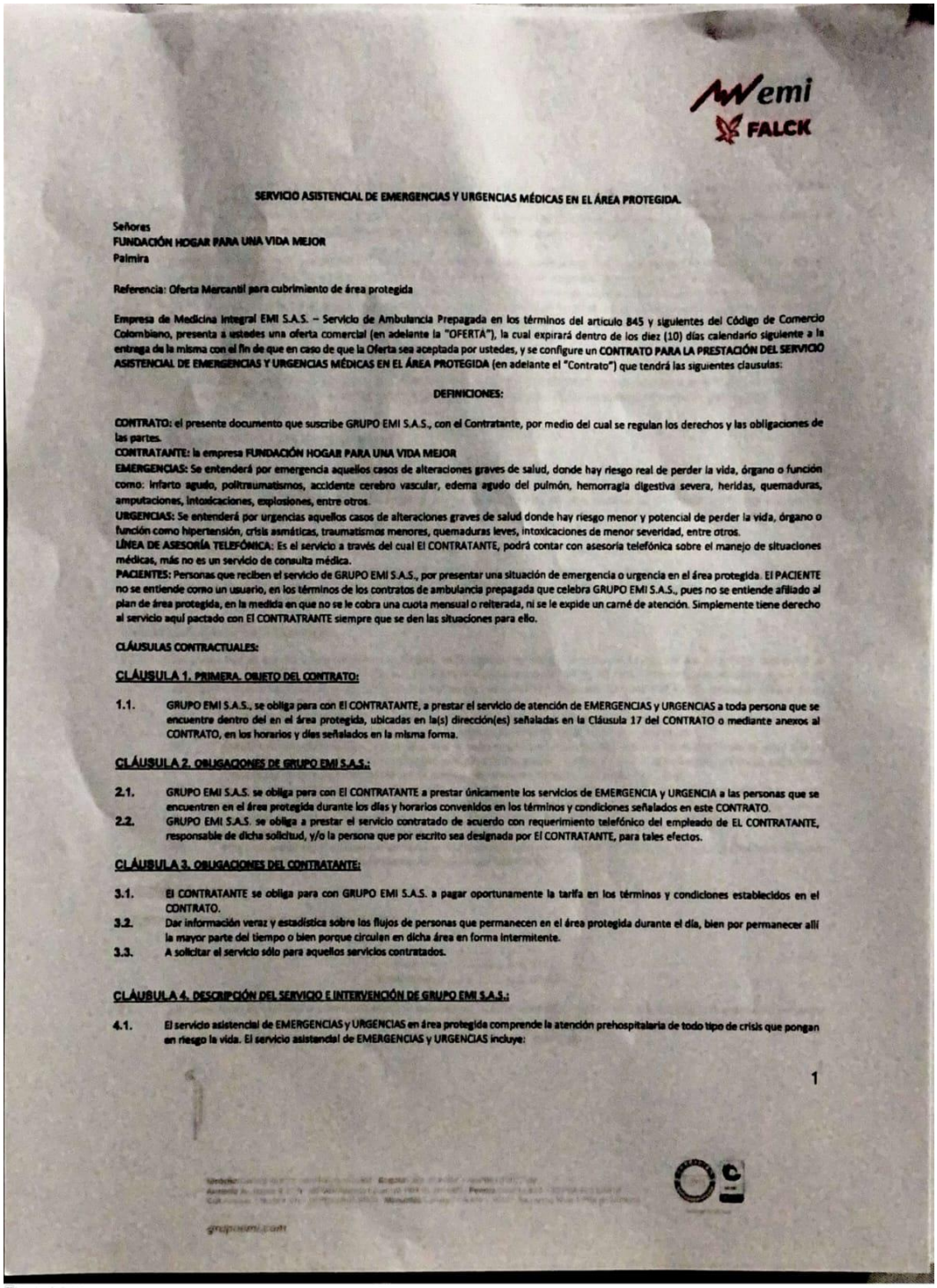

EXTINTOR
AGUA A PRESIÓN
A
MADERA - PAPEL
TELAS - ALGODÓN
INSTRUCCIONES DE MANEJO
2.5
GALONES
Extintores
Venta, Mantenimiento
y Recarga
Cra. 32 No. 36-24 Palmira
316 621 5697
2026


EXTINTOR
POLVO QUIMICO SECO
MULTIPROPOSITO
INSTRUCCIONES DE MANEJO
Mantenga Libre
Este Lugar


POR UN FUTURO MÁS VERDE
GESTIÓN RESPONSABLE DE RESIDUOS
RESOLUCIÓN 2184 DE 2019 - COLOMBIA
RESIDUOS
aprovechables
Plastico
Cartón
Vidrio
Papel
Metales
RESIDUOS
orgánicos
aprovechables
Restos de comida
Desechos agricolas
RESIDUOS NO
aprovechables
Papel higiénico
servilletas
Papeles y cartones
contaminados con comida
Papeles metalizados

ANEXO 8

CONTRATO CON EMI- SERVICIO DE EMERGENCIA



SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN EL ÁREA PROTEGIDA.

Señores
FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
Palmira

Referencia: Oferta Mercantil para cubrimiento de área protegida

Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S. – Servicio de Ambulancia Prepagada en los términos del artículo 845 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, presenta a ustedes una oferta comercial (en adelante la "OFERTA"), la cual expirará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la entrega de la misma con el fin de que en caso de que la Oferta sea aceptada por ustedes, y se configure un **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN EL ÁREA PROTEGIDA** (en adelante el "Contrato") que tendrá las siguientes clausulas:

DEFINICIONES:

CONTRATO: el presente documento que suscribe GRUPO EMI S.A.S., con el Contratante, por medio del cual se regulan los derechos y las obligaciones de las partes.
CONTRATANTE: la empresa **FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR**
EMERGENCIAS: Se entenderá por emergencia aquellos casos de alteraciones graves de salud, donde hay riesgo real de perder la vida, órgano o función como: infarto agudo, politraumatismos, accidente cerebro vascular, edema agudo del pulmón, hemorragia digestiva severa, heridas, quemaduras, amputaciones, intoxicaciones, explosiones, entre otros.
URGENCIAS: Se entenderá por urgencias aquellos casos de alteraciones graves de salud donde hay riesgo menor y potencial de perder la vida, órgano o función como hipertensión, crisis asmáticas, traumatismos menores, quemaduras leves, intoxicaciones de menor severidad, entre otros.
LÍNEA DE ASESORÍA TELEFÓNICA: Es el servicio a través del cual El CONTRATANTE, podrá contar con asesoría telefónica sobre el manejo de situaciones médicas, más no es un servicio de consulta médica.
PACIENTES: Personas que reciben el servicio de GRUPO EMI S.A.S., por presentar una situación de emergencia o urgencia en el área protegida. El PACIENTE no se entiende como un usuario, en los términos de los contratos de ambulancia prepagada que celebra GRUPO EMI S.A.S., pues no se entiende afiliado al plan de área protegida, en la medida en que no se le cobra una cuota mensual o reiterada, ni se le expide un carné de atención. Simplemente tiene derecho al servicio aquí pactado con El CONTRATRANTE siempre que se den las situaciones para ello.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

CLÁUSULA 1. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. GRUPO EMI S.A.S., se obliga para con El CONTRATANTE, a prestar el servicio de atención de EMERGENCIAS y URGENCIAS a toda persona que se encuentre dentro del en el área protegida, ubicadas en la(s) dirección(es) señaladas en la Cláusula 17 del CONTRATO o mediante anexos al CONTRATO, en los horarios y días señalados en la misma forma.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES DE GRUPO EMI S.A.S.:

2.1. GRUPO EMI S.A.S. se obliga para con El CONTRATANTE a prestar únicamente los servicios de EMERGENCIA y URGENCIA a las personas que se encuentren en el área protegida durante los días y horarios convenidos en los términos y condiciones señalados en este CONTRATO.
2.2. GRUPO EMI S.A.S. se obliga a prestar el servicio contratado de acuerdo con requerimiento telefónico del empleado de EL CONTRATANTE, responsable de dicha solicitud, y/o la persona que por escrito sea designada por El CONTRATANTE, para tales efectos.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

3.1. El CONTRATANTE se obliga para con GRUPO EMI S.A.S. a pagar oportunamente la tarifa en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.
3.2. Dar información veraz y estadística sobre los flujos de personas que permanecen en el área protegida durante el día, bien por permanecer allí la mayor parte del tiempo o bien porque circulan en dicha área en forma intermitente.
3.3. A solicitar el servicio sólo para aquellos servicios contratados.

CLÁUSULA 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO E INTERVENCIÓN DE GRUPO EMI S.A.S.:

4.1. El servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS en área protegida comprende la atención prehospitalaria de todo tipo de crisis que pongan en riesgo la vida. El servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS incluye:

(a) Tratamiento de la crisis del PACIENTE hasta que la misma haya sido superada por parte de médicos, asistidos por personal técnico auxiliar y disponiendo de unidades móviles provistas de los equipos, instrumental y medicamentos necesarios; y

(b) El traslado del PACIENTE al establecimiento médico asistencial para el tratamiento posterior a la EMERGENCIA o URGENCIA, si a criterio del médico o personal de salud de GRUPO EMI S.A.S. dicho traslado es necesario.

4.2. Estos servicios se prestarán por GRUPO EMI S.A.S., para cada caso concreto desde que el servicio sea requerido hasta que la crisis haya sido superada y el PACIENTE se encuentre en condiciones de valerse por sí mismo sin necesidad de asistencia médica o hubiere sido trasladado y recibido en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, para la atención de su patología. A partir del momento en el cual el PACIENTE supere la situación de salud y se encuentre en condiciones de valerse por sí mismo sin necesidad de asistencia médica, permanecer en el área protegida o se le reciba por una IPS, cesa toda obligación de GRUPO EMI S.A.S., frente a EL CONTRATANTE y frente al PACIENTE.

CLÁUSULA 5. DESIGNACIÓN DE LA IPS RECEPTORA DEL PACIENTE:

5.1. La designación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud que reciba al PACIENTE es responsabilidad de éste o de la Entidad de la Seguridad Social, (EPS, ARS) o de la entidad aseguradora o de medicina prepagada a la cual se encuentre afiliado, pero en ningún caso será responsabilidad de GRUPO EMI S.A.S.

CLÁUSULA 6. NÚMERO DE SERVICIOS CONTRATADOS:

6.1. Los servicios de EMERGENCIA y URGENCIA médica comprenden un número ilimitado de requerimientos asistenciales, siempre que sean motivados por crisis agudas, cumplan con las definiciones establecidas en este CONTRATO, y se presenten dentro del ámbito geográfico y temporal pactado en este CONTRATO. La definición sobre estos aspectos se hará por el personal de salud de GRUPO EMI S.A.S. a quien se le requiera y/o atienda el servicio.

CLÁUSULA 7. CARACTERÍSTICAS DEL TRASLADO:

7.1. El servicio de traslado que brindará GRUPO EMI S.A.S. será el que resulte como consecuencia directa, inmediata y necesaria del servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS pre-hospitalarias. La definición de si el PACIENTE debe ser trasladado o no, será tomada por el personal de salud de GRUPO EMI S.A.S.

CLÁUSULA 8. EXCLUSIONES DEL SERVICIO:

8.1. Las partes aclaran que los únicos servicios contratados, salvo acuerdo escrito y expreso en contrario, son los de servicio asistencial de EMERGENCIAS, URGENCIAS y LÍNEA DE ASESORÍA TELEFÓNICA en área protegida, en los términos anteriormente señalados, por lo cual, cualquiera otro servicio diferente, se encuentra excluido así no haya sido señalado expresamente como excluido. En todo caso, salvo acuerdo escrito y expreso en contrario, se entienden excluidos los siguientes servicios:

(a) Aquellas situaciones de salud que no estén incluidas en los conceptos anteriores, ni situaciones de salud que puedan ser resueltas mediante consultas médicas en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, electivas o programadas.

(b) Atención de consultas médicas, dentro de lo cual se incluye, pero sin limitarse a ello, aquellas alteraciones leves de salud que no complican la vida del paciente como: Malestar general, estados gripales, cefaleas leves, faringitis, estados diarreicos, infecciones respiratorias menores, estados febriles y que, además, no requieran traslado a un centro hospitalario.

(c) Todo tipo de traslados que presenten las siguientes características, a saber: Traslado de clínica a domicilio de PACIENTES que hayan sido dados de alta de internación; traslado de PACIENTES estables, aún cuando se encuentren bajo asistencia médica, para la realización de estudios o exámenes clínicos o radiológicos, traslado PACIENTES internados que requieran estudios o exámenes programados a realizarse en otro establecimiento asistencial.

(d) Las partes entienden y aceptan que este listado es meramente indicativo y no taxativo, por lo que también se entienden excluidos cualquier otro servicio no específicamente indicado en este CONTRATO.

CLÁUSULA 9. TARIFA:

VALOR DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA

Uvas	10
Valor uva	$ 45.500
Total/mensual	$ 455.000

9.1. Las tarifas serán aumentadas el primero de enero de cada año, en forma unilateral por GRUPO EMI S.A.S. Así mismo, se podrán dar aumentos de la tarifa durante la vigencia del CONTRATO, en forma unilateral y sin necesidad de justificación alguna, cuando ello fuere necesario por aumento en los costos de los servicios que no se puedan absorber con la tarifa establecida.

grupoemi.com

9.2. En cualquier caso, GRUPO EMI S.A.S. informará los aumentos de tarifas a EL CONTRATANTE, con antelación mínima de un (1) mes, mediante comunicación directa a EL CONTRATANTE, término durante el cual EL CONTRATANTE podrá definir si acepta o no las tarifas propuestas. En caso de que EL CONTRATANTE no acepte las tarifas propuestas, y no sea posible llegar a un acuerdo, el presente CONTRATO se dará por terminado una vez se cumpla el término del mes de antelación en el cual se informó el aumento de las tarifas. En caso de que EL CONTRATANTE guarde silencio en el término del mes indicado, se entenderá que acepta el aumento de tarifa.

9.3. Las tarifas se aumentarán y dicho aumento tendrá efectos a partir del 1 de enero de cada año, así las partes no suscriban el texto de renovación o prórroga del CONTRATO o así lo suscriban con posterioridad.

CLÁUSULA 10. FORMA Y PERIODO DE PAGO:

10.1. El pago de la tarifa por El CONTRATANTE será por mes corriente, dentro de los diez (10) primeros días calendario del respectivo mes, y se pagará mediante consignación directa en la cuenta de GRUPO EMI mediante autorización de descuento automático de tarjeta débito o de cuenta corriente, por medios electrónicos, pago directo en las oficinas de GRUPO EMI S.A.S., o mediante el pago a domicilio. Estos dos últimos esquemas no serán de obligatoria utilización por parte de GRUPO EMI S.A.S.

CLÁUSULA 11. INTERESES DE MORA, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MORA EN EL PAGO DE LA TARIFA:

11.1. En caso de que EL CONTRATANTE no pague el valor mensual en el plazo Señalado, deberá reconocer y pagar intereses de mora a la tasa máxima legal para los negocios mercantiles, desde el día en que debía pagar y no pagó y hasta la fecha del pago efectivo, sin que para la generación de los intereses sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora por parte de GRUPO EMI S.A.S.

11.2. En el evento de mora por parte de EL CONTRATANTE, GRUPO EMI S.A.S., podrá suspender la prestación del servicio inmediatamente e incluso dar por terminado el CONTRATO, sin que dicha terminación genere indemnización o pago alguno en favor de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE GRUPO EMI S.A.S. FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA DE GRUPO EMI S.A.S.:

12.1. Las partes del CONTRATO convienen expresamente que GRUPO EMI S.A.S. adquiere para con El CONTRATANTE y los PACIENTES que sean atendidos por virtud de este CONTRATO, obligaciones de medio y no de resultado por la prestación del servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS. Por ende todas las obligaciones de GRUPO EMI S.A.S., como son recoger al PACIENTE, trasladarlo al sitio de destino, prestarle un servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS y cualquiera otra, que surjan por causa o con ocasión del CONTRATO, son obligaciones de medio. También convienen que GRUPO EMI S.A.S. se obliga para con EL CONTRATANTE a atender el llamado para la prestación del servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS, en márgenes de tiempo definidos por GRUPO EMI S.A.S. para cada tipo de servicio, pero no se obliga a obtener un resultado de recoger y atender al PACIENTE en un tiempo mínimo y sin que por ello se haga responsable por los efectos que sobre el PACIENTE pueda tener su enfermedad. También es claro para las partes que GRUPO EMI S.A.S., tampoco adquiere una obligación de resultado frente a EL CONTRATANTE y/o los PACIENTES del servicio por accidentes que puedan ocurrir durante el traslado del PACIENTE, ni en forma alguna se rige la responsabilidad de GRUPO EMI S.A.S., por el régimen de las actividades peligrosas o regímenes de presunción de culpa en general o de responsabilidad objetiva. En consecuencia, la responsabilidad de GRUPO EMI S.A.S. sólo surgirá cuando se establezca una culpa grave o dolo en el incumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA 13. CAUSALES DE EXONERACIÓN:

13.1. GRUPO EMI S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por daños o perjuicios que puedan sobrevenir a EL CONTRATANTE o a los PACIENTES en el desarrollo de los servicios asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS, si ellos provienen de caso fortuito o de fuerza mayor, como tampoco si ha actuado con diligencia y cuidado en la prestación del servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS.

CLÁUSULA 14. PÓLIZA DE SEGUROS:

14.1. GRUPO EMI S.A.S. tiene suscrita póliza de seguro para cualquier accidente que pudiese ocurrir durante el traslado del PACIENTE al establecimiento médico asistencial y que ampara al PACIENTE por lesiones, muerte o incapacidad permanente causadas por accidentes de tránsito. EL CONTRATANTE y los PACIENTES aceptan, y obligan a aceptar a sus herederos, el monto de la cobertura de dicha póliza.

CLÁUSULA 15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

15.1. EL CONTRATANTE declara que todos los datos que él ha suministrado a GRUPO EMI S.A.S., al momento de celebrar el CONTRATO y para las renovaciones del mismo son totalmente verídicos. Si se comprobare que alguno no lo es, será causal para dar por terminado por justa causa este CONTRATO por parte de GRUPO EMI S.A.S.

grupoemi.com

CLÁUSULA 16. NOTIFICACIONES POR PARTE DE GRUPO EMI S.A.S.:

16.1. Se entiende por válida cualquier notificación que, bien por telegrama, carta, correo electrónico, o cualquiera otro medio idóneo, haga GRUPO EMI S.A.S. a EL CONTRATANTE en la dirección indicada en el presente CONTRATO o en cualquiera otra dirección física o electrónica informada por EL CONTRATANTE.

16.2. Cualquier cambio de dirección o datos de contactos debe ser notificado previamente y por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA 17. AREA DE COBERTURA:

17.1. El servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS se prestará unicamente dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR.**, ubicado en la siguiente dirección: Calle 30 # 33 - 52, en la ciudad de Palmira.

CLÁUSULA 18. VIGENCIA DEL CONTRATO:

18.1. Los servicios objeto del presente CONTRATO se ejecutarán a partir de 25 de junio de 2025 hasta el 24 de junio de 2026.

18.2. El presente CONTRATO se renovará automáticamente por periodos de un año, contados desde la fecha de finalización de la vigencia anterior y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra, por escrito, su determinación de no renovarlo, lo cual deberá realizar con un mes de anticipación a la fecha de finalización de la vigencia respectiva.

CLÁUSULA 19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

19.1. El CONTRATO se terminará por cualquiera de las siguientes causales:

(a) mutuo acuerdo entre las partes,
(b) incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas,
(c) por decisión unilateral de cualquiera de las partes, sin lugar a prestación o indemnización alguna, mediante aviso escrito entregado directamente o enviado por correo certificado a la otra parte con una antelación no inferior a un mes a la fecha de terminación deseada. En este caso no se generará indemnización alguna a favor de la parte a la cual se le termina el contrato,
(d) por las demás causales legales.

CLAUSULA 20. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATANTE Y/O USUARIOS A GRUPO EMI S.A.S., PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA, COMERCIAL O DE SERVICIOS DE AQUEL O AQUELLOS, A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATANTE Y/O USUARIOS A GRUPO EMI S.A.S., PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PERSONAL DE AQUEL O AQUELLOS CONTENIDA EN LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN: EL CONTRATANTE y/o usuario autoriza a GRUPO EMI S.A.S. por este documento para que dicha sociedad reporte a los operadores de información el estado de cumplimiento o no de las obligaciones de aquel para con GRUPO EMI S.A.S. Así mismo, la autorizan para consultar la información personal de aquel que se tenga reportada y registrada en las centrales de riesgo.

CLAUSULA 21. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
GRUPO EMI S.A, certifica que cumple con las obligaciones que bajo la legislación vigente le corresponden para apoyar la prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. En tal sentido certifica que dentro su organización ha implementado herramientas y procedimientos que le permiten tener un conocimiento suficiente de sus clientes y proveedores a fin de detectar y reportar las operaciones intentadas y sospechosas en materia de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

De acuerdo con lo anterior, **FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR** mantendrá indemne a GRUPO MI S.A, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento de **FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR** respecto de las normas vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

En caso de que **FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR**, sus representantes y/o accionistas se encuentren vinculados a bases de datos o listas nacionales o internacionales que indican la posible relación de personas naturales y jurídicas con lavado de activos, apoyo a grupos terroristas, narcotráfico, entre otros y/o sean considerados por la autoridad correspondiente como responsables de lavado de activos y/o financiación de terrorismo, GRUPO EMI S.A, queda facultado para terminar inmediatamente este Contrato, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación.

CLAUSULA 22. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, GRUPO EMI S.A.S. cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales, (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende incorporada al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales de

grupoemi.com

FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR y/o de sus pendientes, empleados o contratistas, declara que **FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR** ha leído, conoce y acepta el contenido de la Política de Privacidad de GRUPO EMI S.A, que se encuentra disponible en www.grupoemi.com y autoriza expresamente a GRUPO EMI S.A.S., para incorporar en sus bases de datos los datos personales que sean suministrados para la celebración y ejecución del presente contrato, y para darles el tratamiento única y exclusivamente, para los fines directamente relacionados con el objeto y la naturaleza de este contrato y de conformidad con los términos y finalidades señaladas en la Política de Privacidad.

CLAUSULA 23. ORIGEN DE INGRESOS:
Las partes declaran que sus ingresos provienen de actividades lícitas y que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en categoría alguna de lavado de activos y, en consecuencia, se obligan a responder, frente a la otra parte, por todos los perjuicios que llegaren a causar como consecuencia de la no correspondencia con la realidad de esta afirmación. De acuerdo con lo anterior, será justa causa para dar por terminado el contrato, la inclusión de la parte a la cual se le termina el CONTRATO, de sus accionistas o de sus representantes legales en los listados de la OFAC, lista vinculante de la ONU y/o de cualquiera autoridad local, extranjera o internacional, como sospechosa de actividades de lavado de activos. Igualmente, la parte cuya afirmación sea contraria a la realidad o a la que se le incluya en los listados anotados, responderá ante la otra parte por los perjuicios que le cause a la parte cumplida.

Se entiende por "lavado de activos" las conductas o procedimientos que tiendan, busquen u obtengan cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, con el fin de que aparezca o busque aparecer ante terceros, como si hubiera sido obtenido en forma legítima. En todo caso, las conductas sobre lavado de activos no se limitan a la definición aquí establecida y se incluirá para efectos de este contrato como conducta correspondiente a lavado de activos cualquiera otra que se ajuste a las definiciones, legales o jurisprudenciales, existentes sobre la materia.

CLAUSULA 24. MODIFICACIÓN AL CONTRATO:
Cualquier modificación del contrato mientras esté vigente, solo podrá hacerse de común acuerdo, por escrito entre las partes. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido para el cambio de tarifa o precio.

CLAUSULA 25. PERSONAL DE GRUPO EMI S.A.S.: GRUPO EMI S.A.S. utilizará su propio personal para la prestación del servicio, por lo tanto, no habrá dependencia laboral ni jurídica entre EL CONTRATANTE, y el personal que utilice GRUPO EMI S.A.S., y esta última se obliga a atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo laboral que correspondan al personal que se requiera para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 26. CESIÓN: GRUPO EMI S.A.S. podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin autorización de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA 27. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES: El presente contrato no genera impuesto alguno. En caso de que se generen impuestos que se causen con la celebración del presente contrato serán asumidos por partes iguales, salvo aquellos que por su naturaleza sean a cargo de una parte en especial.

CLAUSULA 28. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, pero los términos y condiciones del mismo, así como las tarifas se aplicarán desde la fecha señalada en la carátula de este contrato.

El Contratista certifica que acepta que conoce el código de conducta Falck y dará estricto cumplimiento a lo establecido en este. https://group.falck.com/SiteCollectionDocuments/CoC_ES.pdf

En constancia firma EL CONTRATANTE en aceptación de los términos y condiciones de esta Oferta Mercantil.

Juan S. Chaparro Cesas
CONTRATANTE 1113634967

Razón social: **FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR**
NIT: 900.828.141-1

Nombre del representante legal: Juan Sebastian Chaparro

Cedula: 1.113.634.967 de Palmira

grupoemi.com

ANEXO 9

DOTACION EN COBIJAS Y SABANAS PARA LA ADECUADA HIGIENE DEL SUEÑO





FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR

NIT: 900828141-1

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CL 30 33 52, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 3218009096

Email. francisco.chaparro@marden.co

Autorización factura electrónica de venta No. 18764092201526 válida desde 2025-04-22 hasta 2026-04-22 rango desde JS35 hasta JS999999.

Razón Social: MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL
NIT : 800100533
Dirección: CALLE 7 11 62, El Cerrito, Valle Del Cauca, Colombia, CP 763520
Teléfono: 0922565244
Email: contactenos@elcerrito-valle.gov.co

Método de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 31/07/2025
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**JS40**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**09:11:19-05:00**
FECHA FIRMADO:	**24/07/2025 09:11:22**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	07	2025	31	07	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	MANEJO ADECUADO DE TIEMPO	LUN	1,00	$4.106.250,00				0,00	$4.106.250,00

Notas:

SON: (cuatro millones ciento seis mil doscientos cincuenta pesos)
CUFE: cb4eef996858d6bcfd26821b202cb933a4f464d3bd322f7bf66b781a4511c30f48e2be43c6f4687cd10497b320715da3

Subtotal:	$4.106.250,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$4.106.250,00

Firma Digital: ngFQCS4dJL3iatIPjYOmfLvMh3S0BM54chZ83wllCIgPh551zrux83L2U4DqPqUN
sPQzqQ2iUyvDJnwL4ykRWXE2Z3TB/r6MAEppSCq+JJkzHdzTof
MYXe57y9W+5Dey 3aC3+MFoPA/LNXVOj2IYiZ+V2I3GsLy+hM/L1vLdIahNbDJ6eymdHLQVFqRSPRSV 02Igidvi6eRo3Fm02L2uWhcU+dyCnuDpAjA
V5nNvLvJR4breaF3OvuIseV07QB+/ VPJqFkZEDsRvBJ5yX1n8arWWfV0t9QDdqtE/1RNA0uaaEs6vo7VChjQqWUSJslmU BGA7J7CXA/0Y/xk8Ap6S
Sw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
cb4eef996858d6bcfd26821b202cb933a4f464d3bd322f7bf66b781a4511c30f48e2be43c6f4687cd10497b320715da3

Número de Factura: JS-40
Fecha de Emisión: 24/07/2025
Fecha de Vencimiento: 31/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
Nombre Comercial: FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
Nit del Emisor: 900828141
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: PALMIRA
Dirección: CL 30 33 52
Teléfono / Móvil: 3218009096
Correo: francisco.chaparro@marden.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800100533
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: EL CERRITO
Dirección: CALLE 7 11 62
Teléfono / Móvil: 0922565244
Correo: contactenos@elcerrito-valle.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1	MANEJO ADECUADO DE T IEMPO	LUN	1,00	$ 4.106.250,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.106.250,00

Datos Totales



Documento generado el:
24/07/2025 09:11:22
Documento validado por la DIAN:
24/07/2025 09:11:24
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.106.250,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.106.250,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	4.106.250,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 4.106.250,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764092201526 Rango desde: 35 Rango hasta: 999999 Vigencia: 2026-04-22

SEÑORES:

ALCALDIA DE CERRITO

ASUNTO: Certificación Paz y Salvo Pago de Aportes a La Seguridad Social.

Yo, Juan Sebastian Chaparro Casas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.634.967 en calidad de Representante Legal de la Fundación Hogar para una Vida Mejor. NIT 900.828.141-1, me permito certificar que la fundación se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a la seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la expedición de esta certificación es decir enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del presente año

La presente certificación se firma en la ciudad de Palmira – Valle del cauca a los 21 días del mes de julio del año 2025.

Cordialmente,

Juan S. Chaparro Casas

JUAN SEBASTIAN CHAPARRO CASAS
Representante legal
C.C 1.113.634.967

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29699325

MURILLO SILVA
APELLIDOS

MARICELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1952
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

22-JUL-1975 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3107900-65103741-F-0029699325-20020809 03060 02220A 01 097805584

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



20068-T

MARICELA
MURILLO DE TORRES
C.C. 29.699.325
RESOLUCION INSCRIPCION 481-T FECHA 17-III-88
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00027581

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional / Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E10F6F761102645 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARICELA MURILLO DE TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29699325 de PRADERA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 20068-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.634.967
CHAPARRO CASAS
APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN
NOMBRES

Juan S. Chaparro Casas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1988
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-OCT-2006 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00664953-M-1113634967-20150208 0042714253A 1 2933195208

Fecha expedición: 2025/06/25 - 11:15:08 **** **Recibo No.** S000721274 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250625-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN Tw2T6hHepZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900828141-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0002736
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 05 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 52,571,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DIAGONAL 28 A 58 42
BARRIO : LAS MERCEDES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2855521
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2867168
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionhogar2017@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 28 No. 29 - 60
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : LAS MERCEDES
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionhogar2017@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionhogar2017@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Fecha expedición: 2025/06/25 - 11:15:08 **** **Recibo No.** S000721274 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250625-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN Tw2T6hHepZ

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 376 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20160712	ACTAS CONSEJO DE FUNDADORES PALMIRA	RE01-270	20160808
AC-2	20160712	ACTAS CONSEJO DE FUNDADORES PALMIRA	RE01-270	20160808

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EJECUTAR Y ADMINISTRAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON PROGRAMAS SOCIALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, INVESTIGATIVO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO Y MEDIOAMBIENTAL EN EL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. Y SUS FINES ESPECÍFICOS SON: A) DIRIGIR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, EN DIFERENTES MODALIDADES. B) EJECUTAR PROYECTOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE ORDEN EDUCATIVO, INVESTIGATIVO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO. C) PROMOVER LA AUTOGESTION DE MICROEMPRESAS CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES. D) GESTIONAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL Y ECONOMICO DE LAS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD. E) REALIZAR SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS Y DEMAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, FORMATIVO, INVESTIGATIVO E INFORMATIVO, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. F) PRESTAR ASESORIA Y CONSULTORIA GERENCIAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA A ORGANIZACIONES PRIVADAS, GUBERNAMENTALES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL Y DEL EXTERIOR. G) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACION, PARTICIPACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍAS, ALIANZAS, UNIONES TEMPORALES, COMODATOS, ADMINISTRACION DELEGADA, DENTRO DEL ÁMBITO DE LEY, CON ENTIDADES PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. H) EN GENERAL EJERCER LOS DERECHOS Y ACCIONES CONTENIDOS EN LOS ESTATUTOS Y LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA LEY. I) EJECUTAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIARES. PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS Y ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, SIN PERJUICIO DE QUE SE EJECUTE LAS DEMÁS COMPATIBLES Y NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PROPORCIONARA TODOS LOS MEDIOS Y MANEJOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ENTRE OTROS RECIBIR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR, VENDER O DAR EN GARANTÍA DE SUS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, RECIBIR DONACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR TÍTULOS, VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, IMPORTAR BIENES Y SERVICIOS, REVINDICAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR, YA SEA EN NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN. CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN PODRÁ EJECUTAR Y OPERAR DIRECTAMENTE PROGRAMAS O PROYECTOS EN ALGUNOS CASOS QUE SE REQUIERAN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON

OTRAS INSTITUCIONES.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO : $35,612,183

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR: LAS DONACIONES DE LOS FUNDADORES. LOS AUXILIOS QUE RECIBA DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. LOS BENEFICIOS QUE OBTENGA DE SUS ACTIVIDADES. POR TODOS LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO INGRESEN EN LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 376 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CHAPARRO CASAS JUAN SEBASTIAN	CC 1,113,634,967

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 376 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CHAPARRO CASAS FRANCISCO JOSE	CC 1,113,642,473

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 376 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CASAS ALZATE VICTORIA EUGENIA	CC 31,161,761

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 376 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	NIÑO MARTINEZ FREDY MIGUEL	CC 94,517,055

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 376 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRESIDENTE	CHAPARRO CASAS JUAN SEBASTIAN	CC 1,113,634,967

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 376 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	CASAS ALZATE VICTORIA EUGENIA	CC 31,161,761

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. EN EL EJERCICIO DE SU CARGO TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES LOS INFORMES LABORALES, ANUALMENTE O CUANDO ESTE LO SOLICITE. C) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETEN LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALE EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS, EL CONSEJO DE FUNDADORES O LA JUNTA DIRECTIVA. D) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN. E) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN, A TRAVÉS DEL APODERADO EN TODAS LAS ACTUACIONES JURÍDICAS EN QUE NO PUEDA ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE EJECUTARA LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE SU AUSENCIA TEMPORAL POR CUALQUIER CAUSA. EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE, EL CONSEJO DE FUNDADORES DEBERÁ PROVEER NUEVAMENTE ESTE CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ES EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERA NOMBRADO POR EL CONSEJO DE FUNDADORES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11877 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MURILLO SILVA MARICELA	CC 29,699,325	20068-T

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $472,500,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : Q8790

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR

Fecha expedición: 2025/06/25 - 11:15:08 **** **Recibo No.** S000721274 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250625-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN Tw2T6hHepZ

ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Tw2T6hHepZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Certificación Bancaria

Bancolombia

PALMIRA, 24 de Febrero de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR identificado(a) con NIT No. 900828141 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	06644056941	2015/06/23	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner

248-7.11.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO CONTRATO: MC-VALLEELCERRITO-0007-2025 del 21 de abril de 2025

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, MIENTRAS SE ADOPTA UNA MEDIDA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS

CONTRATISTA: JUAN SEBASTIAN CHAPARRO CASAS

SUPERVISOR: JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS.

CDP: Nº 273 DEL 14 DE FEBRERO 2025

RPC: Nº 699 DEL 10 DE ABRIL 2025

Objetivo del informe:

Como supervisor del contrato de la referencia se procede a realizar el respectivo informe donde se constata que el contratista cumple con las actividades referentes a las obligaciones específicas del contrato y por lo tanto se procede al pago de la segunda cuota:

ITEM	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	AVANCE TOTAL	SOPORTES DEL AVANCE
01	1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo	40%	El contratista cumple con el objeto del contrato y las evidencias que muestra en los anexos del informe son correspondientes con los compromisos pactados

02	2. Brindar los medios necesarios para el buen funcionamiento en la modalidad hogar de paso	40%	El contratista cuenta con los medios necesarios logísticos y de recursos humanos, alimenticios, de dotación y de trasporte para el buen funcionamiento de la modalidad de atención Hogar de paso Sub modalidad Casa Hogar
03	3. Velar por el cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes a su cargo	40%	El contratista aún no ha atendido las niñas, niños y adolescentes ya que la autoridad competente, Comisoria de familia, aún no los ha remitido con la medida de protección, sin embargo la Fundación cuenta con todo el equipamiento logístico y de talento humano para la atención. Ya se coordinnó con el Trabajador Social de la Comisaría de Familia para la remisión de las niñas, niños y adolescentes
04	4. Cumplir y garantizar la idoneidad del recurso humano	40%	Se evidencia que el contratista garantiza la idoneidad del talento humano ya que las autoridades competentes con quienes tiene contacto para la atención de las niñas, niños y adolescentes, reconocen y valoran positivamente el servicio que presta la fundación a los niños remitidos mientras se les restablecen sus derechos
05	5. Proporcionar a los usuarios desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y cena, además de contar con un espacio físico destinado para la atención de los niños, niñas y adolescentes que ingresan con requerimientos de dotación de la logística necesaria para garantizar el suministro de alimentación sana y balanceada acorde con los requerimientos nutricionales del ICBF	40%	El contratista cuenta con una minuta aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que guía la alimentación diaria de las niñas, niños y adolescentes, adicionalmente tiene entre su talento humano a una nutricionista dietista que hace seguimiento al cumplimiento de la misma.
06	6. Prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de	40%	El contratista cuenta con una persona de oficios varios que desarrolla acciones de lavandería, desinfección, arreglo y organización para que las

	la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de ropa de los usuarios.		niñas, niños y adolescentes tengan un espacio y unas condiciones favorables que garanticen sus derechos mientras permanecen en la fundación
07	7. Cumplir con los lineamientos de funcionamiento de hogares de paso, de acuerdo a la resolución 6021 de 2010 de ICBF		La fundación hogar para una vida mejor, cumple con los lineamientos establecidos por el ICBF y como evidencia esta la licencia de funcionamiento aprobada
08	8. Contar con el equipo de profesionales (nutricionista, auxiliar administrativo, trabajador social, psicólogo y coordinador de la modalidad, persona quien prepare los alimentos y la vigilancia) de apoyo y de la logística de actividades lúdico-recreativas durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes		El contratista cuenta con el equipo de profesionales psicosociales, administrativos, operativos y de salud que brindan una atención idónea a las niñas, niños y adolescentes que son remitidos por la Comisaria de Familia
09	9.Velar por vigilancia y la custodia de los niños, niñas y adolescentes en edades de cero (0) a los diecisiete (17) años y once meses, que se encuentren en la modalidad hogar de paso		Se brinda atención las 24 /7, hay un acompañamiento de formadores con experiencia en la atención de las niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados, mientras se lleva a cabo el proceso administrativo de restablecimiento de derechos
10	10. Asumir los gastos y costos en que eventualmente incurra el contratista por desplazamientos que correrán por su propia cuenta		La fundación cuenta con recursos económicos para garantizar gastos adicionales y tiene vehículo con todas las garantías de seguridad para el traslado de las niñas, niños y adolescentes
11	11. Garantizar el transporte de los menores de edad en el cumplimiento del objeto contractual		El contratista cuenta con vehículo con todas las garantías de seguridad y legalidad para el traslado de niñas, niños y adolescentes desde el Municipio de Cerrito Valle hasta la fundación y viceversa.
12	12.. Fortalecer las practicas		El equipo psicosocial y de formadores del contratista desarrollan unos ejes

	saludables en nutrición, higiene y autocuidado		temáticos que son transversales a la vida cotidiana de la casa hogar y con ellos se busca fortalecer habilidades para la vida y fortalecer las practicas saludables
13	13. Proporcionar en la modalidad hogar de paso los medios que cumplan con las condiciones adecuadas para la protección y estadía de menores comprendidos en las edades niñez, infancia y adolescencia.		La evidencia muestra que la fundación cuenta con condiciones adecuadas para la estadía de los menores de 18 años en la casa hogar, son favorables para la protección y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes que son remitidos por la Comisaria de Familia
14	14. Aportar las hojas de vida de los profesionales, relacionada con la atención de jóvenes en situación de riesgo, de integración, manualidades, apoyo espiritual, y mantenimiento de las instalaciones de la institución.		El contratista cuenta con profesionales en el área de psicología, trabajo social, nutricionista, técnico en atención integral a la primera infancia, técnico en deportes, manipuladora de alimentos, auxiliar administrativa y servicios generales con capacidad para brindar la atención adecuada a los menores de 18 años mientras están en la casa hogar.
15	15. El contratista deberá disponer de recurso para gastos destinados a cubrir situaciones imprevistas y/o emergencias en atención a los niños, niñas y adolescentes: A. Leche de iniciación o continuación (menores de 1 año) B. Leche o formulas prescritas para patologías especiales. C. Gastos de salud para situaciones no cubiertas por el régimen de salud no subsidiado (medicamentos y servicios odontológicos)		El contratista cuenta con recursos para cubrir gastos adicionales e imprevistos que sean necesarios para garantizar el bienestar y la protección de las niñas, niños y adolescentes vinculados al hogar de paso.
16	16. El contratista deberá suministrar elementos de dotación personal para ser		Los registros fotográficos demuestran que el contratista cumple con la

	entregados a los beneficiarios del servicio, niños, niñas y adolescentes a su ingreso al hogar de paso según estándares de ICBF		dotación personal en ropa, calzado, ropa interior, elementos de aseo personal, cobijas, sabanas, cubrelechos, toallas para el cuerpo según los estándares del ICBF
17	17. El contratista deberá suministrar elementos de aseo personal para los beneficiarios del servicio niños, niñas y adolescentes a su ingreso al hogar de paso según estándares del ICBF		Los registros fotográficos evidencian que el contratista cumple con la dotación de elementos de aseo personal para cada niño y niña vinculado a la Fundación
	TOTAL	40% de avance ejecutado	

JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN

Durante la prestación del servicio, la contratista ha cumplido a satisfacción con las actividades sujetas en el contrato y los requerimientos que la administración ha hecho a los servicios prestados.

OTRAS CONSIDERACIONES

Cumple con los documentos requeridos para presentar la cuenta de cobro, presento los demás requisitos administrativos y legales para el pago de EPS, ARL, AFP, la cual se confirmó por parte del supervisor; aclarando que todo nuestro personal es contratado por prestación de servicios

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE						
COSTOS DEL CONTRATO			**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	**Valor**		**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha DD/MM/AA**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$ 32.850.000					
Valor Adiciones	0					
Reajustes (a través de Otro si se disminuyó el valor del contrato)	0					
Actualización de precios	0					
Valor Total del Contrato	$ 32.850.000					
Valor pagado	$8.212.500					
Valor causado que no se ha pagado	$ 4.106.250					
Valor total ejecutado	$12.318.750					
Valor saldo por ejecutar	$20.531.250					
Intereses moratorios	0					

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, con el Registro Presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.

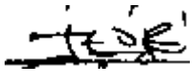
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por la contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación de este: se realizó ajuste al valor del contrato (disminución), a través de otrosí.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato: N/A
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: N/A
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: N/A

- Costo de actividades por entregables: N/A porque el contrato no contiene entregables

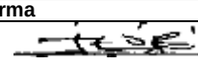
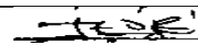
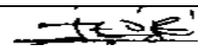
INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN: N/A

Se ejecutaron actividades en un CUARENTA POR CIENTO (40%) del cien (100%) de la totalidad del contrato de acuerdo con lo programado en el Plan de Trabajo durante el período supervisado.

Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por El Municipio de El Cerrito a traves de la supervisión designada



JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Jabi Eliana Ordoñez Ramos**	**Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana**	
Elaboró:	**Jabi Eliana Ordoñez Ramos**	**Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana**	
Revisó:	**Jabi Eliana Ordoñez Ramos**	**Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana**	

CERTIFICACION PARA PAGO			
1.CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERTVICIOS	No. DE CONTRATO	MC-VALLEELCERRITO-0007-2025 del 21 de abril de 2025
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, MIENTRAS SE ADOPTA UNA MEDIDA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS		

2.DATOS			
NOMBRE CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN CHAPARRO CASAS	CEDULA:	1.113.634.967
NOMBRE SUPERVISOR:	JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS	CEDULA:	25.275.718
VALOR	$ 32.850.000		
CDP:	273 del 14 Febrero del 2025		
RPC:	699 del 10 Abril del 2025		

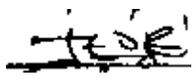
3. FORMA DE PAGO
El Municipio de El Cerrito, pagará al contratista mediante la modalidad de actas parciales conforme a la ejecución del contrato y a la autorización expresa del Supervisor y la presentación de los informes de ejecución del mismo, con la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las actividades pactadas, acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de supervisión, acta de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista. Por lo tanto, esta acta será por el valor de **OCHO MILLONES DOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($8.212.500)**, previa presentación de un informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio.

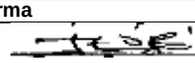
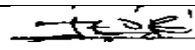
PAGOS	
DESCRIPCION	VALOR
Pago Nro. 1	$ 8.212.500

4.SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES
Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, presentando el respectivo certificado de paz y salvo en aportes parafiscales suscrito por la revisora fiscal de la fundación, esto de conformidad con la cláusula octava del contrato y decretos 1273 de 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018, la ley 1753, articulo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 1007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003,y el decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha, no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Municipio según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

6.DOCUMENTOS ADJUNTOS	
RUT:	SI
CERTIFICACION:	NUMERO DE CUENTA 06644056941
CERTIFICACION NO DECLARANTE:	NO APLICA (formato Hacienda)
DOCUMENTO:	FACTURA
DOCUMENTO:	PANTALLAZO DEL SECOP
DOCUMENTO:	CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR REVISOR FISCAL

NOTA:	En calidad de supervisor (a), manifiesto que se está cumpliendo con el objeto contractual a satisfacción, por lo cual se considera procedente se realice el pago o desembolso y se da el visto bueno correspondiente.

FIRMA SUPERVISOR	 JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS		
FECHA ENTREGA	25 de Junio 2025	FIRMA RECIBIDO:	_____

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	**Jabi Eliana Ordoñez Ramos**	**Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana**	
Elaboró:	**Jabi Eliana Ordoñez Ramos**	**Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana**	
Revisó:	**Jabi Eliana Ordoñez Ramos**	**Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana**	